

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 004385 2007 18 OCT 2007

"Por la cual se autoriza el cambio de Razón Social y Propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U T MEDELLIN" de propiedad de la sociedad DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS S.A. como "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U T MEDELLIN" a nombre de la sociedad "IPS A PRUEBA MEDELLIN LTDA" "

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 04857 del 31 de octubre de 2006, registró a la empresa "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U T MEDELLIN", domiciliada en la Carrera 75 No. 48 B - 17 de la ciudad de Medellín - Antioquia, para el reporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y 1750 de 2006.

Que a través del radicado No. 65351 de 2007, el señor Eduardo Ortiz Orjuela, Representante Legal de "INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A." solicitó ante la Subdirección de Tránsito -Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, el cambio de razón social y propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U T MEDELLIN" de propiedad de la sociedad DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS S.A. como "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U T MEDELLIN" con matrícula No. 21-431368-02 a nombre de la sociedad "IPS A PRUEBA MEDELLIN LTDA" con matrícula No. 21-384182-03 y Nil 900164258-1.

Que para efectos de realizarse el cambio de razón social y de propietario, el referido centro de reconocimiento de conductores aportó los siguientes documentos: 1) Copia del contrato por medio de la cual se efectuó la transacción del cambio de propietario, 2) Certificado de Cámara de Comercio, 3) Certificado de Conformidad expedido por SGS Colombia S.A., 4) Informe de auditoría de SGS Colombia S.A., los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que el Centro de Reconocimiento de Conductores A-prueba U T Medellín aportó el Certificado de Conformidad No. 1213, expedido por el Organismo Certificador SGS Colombia S.A., avalando al citado Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que se hace necesario revocar la Resolución No. 04857 del 31 de octubre de 2006, mediante la cual se registró a la empresa "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U T MEDELLIN", y por ende la supresión del código asignado para el reporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Ortiz

18 OCT 2007

"Por la cual se autoriza el cambio de Razón Social y Propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U T MEDELLIN" de propiedad de la sociedad DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS S.A. como "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U T MEDELLIN" a nombre de la sociedad "IPS A PRUEBA MEDELLIN LTDA" "

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó el cumplimiento de los requisitos para el cambio de Propietario y razón social del referido Centro de Reconocimiento de Conductores, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar a la empresa "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U T MEDELLIN" con matrícula No. 21-431368-02 a nombre de la sociedad "IPS A PRUEBA MEDELLIN LTDA", con matrícula No. 21-384182-03 y Nit 900164258-1 domiciliada en la Carrera 75 No. 48 B - 17 de la ciudad de Medellín - Antioquia, representada legalmente por el señor Francisco Javier Jaramillo Pereira con cédula de ciudadanía No. 70.119.582, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente - que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir - y el de los profesionales de la salud - que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	REGISTRO MEDICO	CARGO
Jaime Alberto Guerrero Q.	12970375	01-10723/1989	Médico Principal
Juan Pablo Rodríguez G.	98543665	05-1543/1996	Médico Suplente
Paula Andrés Duque Lopera	43613451	5-2884/2003	Psicóloga
Ana Patricia González A.	42899063	5-1698/1995	Fonoaudiólogo
Paola Andrés Yara Cadena	52812437	1614/2007	Optómetra

PARÁGRAFO 2.- Asignar a la empresa "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U T MEDELLIN" a nombre de la sociedad "IPS A PRUEBA MEDELLIN LTDA", como número de registro el código: 000050010009001642581, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3.- De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar a la empresa registrada "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U T MEDELLIN" a nombre de la sociedad "IPS A PRUEBA MEDELLIN LTDA", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro de Reconocimiento de Conductores registrado deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

Handwritten signature and initials.

18 OCT 2007

"Por la cual se autoriza el cambio de Razón Social y Propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U T MEDELLIN" de propiedad de la sociedad DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS S.A. como "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U T MEDELLIN" a nombre de la sociedad "IPS A PRUEBA MEDELLIN LTDA" "

PARÁGRAFO.- Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U T MEDELLIN" por el Organismo de Certificación SGS Colombia S.A., el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y seis (46).

ARTÍCULO TERCERO.- Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial de la "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U T MEDELLIN" como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Revocar la Resolución No. 04857 del 31 de octubre de 2006, mediante la cual se registró a la empresa "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U T MEDELLIN", y así mismo la supresión del código **000050010009000609187** asignado al mencionado centro de reconocimiento de conductores para el reporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

ARTÍCULO QUINTO.- Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación SGS Colombia S.A., Secretaría de Tránsito de Medellín y a los Organismos de Tránsito que operan en la Jurisdicción de la empresa registrada -.

ARTÍCULO SEXTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

18 OCT 2007

TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Armánulo Rivera
 Revisó: Randaldo Trillos P.

NOTIFICACION

RAZON SOCIAL:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA MEDELLIN
NIT:	9001642581
REPRESENTANTE LEGAL:	FRANCISCO JAVIER JARAMILLO PEREIRA
CEDULA DE CIUDADANIA:	711119 582
DIRECCION Y TELEFONO:	Carrera 75 No. 48 B - 17
CIUDAD:	MEDELLIN